



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

Contrato para la Prestación del Servicio de "Sistemas de Gestión de la Calidad para los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **APPLUS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO BARRAGÁN REBOLLEDO**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N183-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, dependiente de la Unidad de Salud Pública, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N183-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Rodolfo Arias Díaz, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N183-2012**, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Auditoría y Certificación en la Norma ISO-9001-2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad para los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo".

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000342815-2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 10 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N183-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 21 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,358 de fecha 29 de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario Público número 126 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la sección comercio, libro primero, volumen 47 y bajo la partida número 15 de fecha 4 de mayo de 2000, bajo la denominación “LGAI MÉXICO”, S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 61,912 de fecha 3 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 13268*7, se hizo constar la modificación de la denominación de la sociedad para quedar establecido como “APPLUS MÉXICO”, S.A. DE C.V.

II.3.- Su Representante Legal, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,890 de fecha 7 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 13268*7 de fecha 10 de septiembre de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Auditar y certificar sistemas de calidad en cualquier tipo de empresas y/o entidades, auditar sistemas productivos en cualquier tipo de empresa, así como realizar directamente coordinar actividades y prestar servicios de capacitación de personal propio y de terceros. La evaluación de la conformidad con Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas. La creación de comités donde participen todas las partes interesadas relacionadas en el desarrollo de las políticas de la sociedad como organismo de certificación y unidad de verificación de acuerdo al contenido de su sistema de certificación y de calidad, para la

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

regulación de las operaciones como organismo de certificación y unidad de verificación que garanticen la imparcialidad.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AME000302118**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, 4° piso A, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, México, Distrito Federal; Teléfono 9138 3838, Fax: 2623 0883; Correo electrónico: rbarragan@appluscorp.com; mtorres@appluscorp.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la Prestación del Servicio de "Sistemas de Gestión de la Calidad para los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo", cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**” y del Administrador del presente Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y período de la entrega. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a presentar copia y original para cotejo de todos los documentos que acrediten la recepción de informes, programas, certificados, etcétera, entregados a la Coordinación de Salud en el Trabajo con motivo de la prestación del servicio contratado.

Previo a la entrega de la factura, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253, mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio y del comprobante de entrega de los informes, programas, certificados, etcétera.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica a través del esquema intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., BBVA Bancomer, S.A., BANORTE, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá iniciar el servicio a partir de la fecha de firma del acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2012. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S250826

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, apegándose a los requisitos y procesos establecidos en la Norma ISO/IEC17021, al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Edificio “C”, 1er. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará a “EL PROVEEDOR” los archivos electrónicos o impresos de los documentos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad (Fase 1), el día hábil siguiente a la adjudicación del servicio. “EL PROVEEDOR” procederá a su revisión y análisis, debiendo entregar a la Coordinación de Salud en el Trabajo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información documental, el Informe que contenga los resultados de dicha revisión, observaciones puntos fuertes y mejoras a implementar por los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y a más tardar seis días hábiles posteriores, “EL PROVEEDOR” presentará a dicha Coordinación para su validación, la estrategia para la revisión en campo del Sistema de Gestión de la Calidad de dichos Centros (Programación de la Fase 2).

Para dar inicio a la Fase 2 “EL PROVEEDOR” entregará dentro de los tres días hábiles posteriores a la validación de “Programación de la Fase 2”, por escrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo, el “Plan de Auditoría”, la relación del equipo de profesionales que participará en la misma y la información complementaria correspondiente. De acuerdo a las fechas, lugares (CRESTCAP), alcances y procedimientos establecidos en los documentos denominados “Programación de la Fase 2” y “Plan de Auditoría”, “EL PROVEEDOR” realizará la Auditoría de Certificación, la cual deberá concluirse en un término no mayor a diez días hábiles. A más tardar cinco días hábiles posteriores a la conclusión de dicha auditoría, “EL PROVEEDOR” entregará el informe de resultado de la Auditoría de Certificación y de la revisión de los procesos y mejoras a implementar, en caso de que se determinen resultado no satisfactorios, “EL PROVEEDOR” establecerá el programa de acciones correctivas a desarrollar por parte de “EL INSTITUTO” y posteriormente verificará su cumplimiento. “EL PROVEEDOR” está obligado a entregar un “Informe de Conclusión de Auditoría” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de resultados de la “Auditoría de Certificación”.

“EL PROVEEDOR” deberá emitir quince certificados originales en la Norma ISO9001:2008, de los cuales un Certificado incluirá a todos los Centros Regionales, otro para el Área Normativa y trece para los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad, con vigencia de tres años y entregarlo en original debidamente requisitado y firmado por su representante con facultades para tal efecto, en la Coordinación de Salud en el Trabajo, diez días hábiles posteriores la conclusión de la Auditoría de Certificación.

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

“EL INSTITUTO” por conducto de la Coordinación de Salud en el Trabajo, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición del certificado y/o documentación que presente errores o defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del período de diez días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etcétera, del personal que realizara las Auditorías y en general, los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado “EL PROVEEDOR” y recibir los informes, programas, certificados, etcétera, para tal efecto, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, entablará comunicación con los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP), con la finalidad de verificar que “EL PROVEEDOR” realice las Auditorías de Certificación, de acuerdo con el “Plan de Auditoría” autorizado.

“EL PROVEEDOR” se compromete a dar atención inmediata a “EL INSTITUTO”, cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a). **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” entregará a la Coordinación de Salud en el Trabajo, escrito en papel membretado de su empresa y firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con los recursos humanos, materiales, infraestructura y experiencia necesarios para el desarrollo del servicio.

“EL PROVEEDOR” entregará a la Coordinación de Salud en el Trabajo, escrito en papel membretado de su empresa y firmada por su representante legal, mediante el cual se comprometa a realizar como mínimo dos auditorías de vigilancia o seguimiento en el mes de octubre de 2013 y 2014, en al menos tres de los trece Centros Regionales de Seguridad en

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP)], además de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cada ocasión, previa comunicación con ésta, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

b). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio se ha prestado con las descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de cinco días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los quince días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- A la documentación otorgada por **"EL INSTITUTO"**, se le considera información confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

obliga a mantener toda la información del proceso de certificación en confidencialidad, excepto para los Organismos de Acreditación o para dar cumplimiento a la Legislación vigente, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"**, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **5 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
APPLUS MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal




C. ROBERTO BARRAGÁN REBOLLEDO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

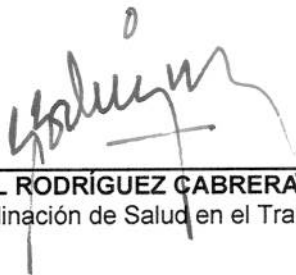


C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



ING. RODOLFO ARIAS DÍAZ
Titular de la División de Prevención de Riesgos de
Trabajo

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA REQUIRENTE**



DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo


LFSM/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00 [REDACTED] 00013

FOLIO: 0000342815-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 6424, 10/07/2012, PARA LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD.

Fecha Elaboración: 10/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 135,000.00
 Cuenta: 42061403 Derechos municipales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	135.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 AREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS
 15 JUL 2012
 REGISTRO DE GASTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo Técnico para la contratación del servicio de Auditoría y Certificación en la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad" para los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo.

- I. OBJETO.-** Contratación de una empresa certificadora acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para la certificación en la Norma ISO 9001:2008, de los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo (CST).
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA:** Servicio de **Auditoría y Certificación en la Norma ISO 9001:2008**, a los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad y la Coordinación de Salud en el Trabajo.

ALCANCE: Revisión de los procesos de capacitación y difusión en materia de seguridad, salud, e higiene en el trabajo, que los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad, otorgan a los trabajadores y patrones de las empresas afiliadas y al propio Instituto.

• Descripción detallada de las auditorías inicial, externa y de mantenimiento.

13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y Área Normativa Responsable (CST).		
NO.	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
1	Baja California (Tijuana)	Blvd. Salinas, esq. con Francisco Sarabia No.10725, Fracc. Aviación, Código Postal 22420, Tijuana, Baja California.
2	Chihuahua (Chihuahua)	Av. Universidad y García Conde, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua.
3	Estado de México Poniente (Naucalpan de Juárez)	Unidad Cuauhtémoc del IMSS, Av. 16 de Septiembre, esq. Calle Jardín s/n, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53000
4	Guanajuato (León)	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. La Moderna, León, Guanajuato, Código Postal 37320.
5	Jalisco (Guadalajara)	Calz. Independencia Nte. 580, 2do. Piso, Col. La Perla, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 45030.
6	Morelos (Cuernavaca)	Blvd. Benito Juárez No. 18, 3er. Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
7	Nuevo León (Monterrey)	Av. Morones Prieto y Baja California, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64700.
8	Sinaloa (Culiacán)	Av. Ruperto L. Paliza No.102, esq. con Francisco Zarco, Planta Baja, Col. Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80200.
9	Veracruz Norte (Xalapa)	Ing. Manuel Mora Beristaín, esq. 7 de Noviembre, 2º Piso de la Unidad de Medicina Familiar No. 66, Col. Centro, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91000.
10	Veracruz Sur (Coatzacoalcos)	Av. Román Marín, esq. Independencia, Hospital General de Zona No.36, Col. Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, Código Postal 96400.
11	Yucatán (Mérida)	Av. 7 No. 432, "A" X 60, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán, Código Postal 97150.
12	Norte D.F.	Unidad Morelos, Calz. San Juan de Aragón No. 311, esq. Eduardo Molina, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07480.

4

1



COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

13	Sur D.F.	Hospital General de Zona No.32, Calz. del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, México, Distrito Federal, Código Postal 04310
14	Coordinación de Salud en el Trabajo	Av. Cuauhtémoc No. 330 Edif. C, 5º. Piso Col. Doctores, C.P. 06725, México, D.F.

El servicio se deberá realizar apegándose a los requisitos y procesos establecidos en la Norma ISO/IEC17021, constará de dos etapas o fases:

Fase 1: **Auditoría Inicial**

Fase 2: **Auditoría de Certificación**

Fase 1 "Auditoría Inicial": La empresa certificadora realizará:

- A) El análisis y la revisión documental relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad, que incluirá la normatividad, manuales y procedimientos documentados. La entrega de los documentos se efectuarán en la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, 1er. Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F.
- B) Informe que contenga los resultados de la revisión documental, observaciones, puntos fuertes y mejoras a implantar por los (CRESTCAP), así como los términos en que se deberán concretar.
- C) Programación de la Fase 2, identificando asignación de recursos, los detalles y fechas para la Auditoría de Certificación, mismos que se determinarán en conjunto con la Coordinación de Salud en el Trabajo.

En la "Programación de la Fase 2", se seleccionarán cuatro de los trece CRESTCAP, además de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en los que se realizará la Auditoría de Certificación.

Fase 2 "Auditoría de Certificación": La evaluación de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, que realizará el proveedor será de acuerdo al "Alcance" establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

- A) El proveedor entregará por escrito, a la Coordinación de Salud en el Trabajo, el "Plan de Auditoría", así como la relación del equipo de profesionales que participará en la misma y la información complementaria correspondiente.
- B) El personal designado por la empresa certificadora, acudirá a los CRESTCAP seleccionados para realizar la Auditoría de Certificación, en los cuales revisará y evaluará la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como las observaciones, puntos fuertes y mejoras implementadas con motivo del informe emitido en la Fase 1.
- C) Informe que contenga los resultados de la Auditoría de Certificación y de la revisión de las observaciones y mejoras implementadas, a sugerencia de la empresa certificadora con motivo del informe emitido en la Fase 1.
- D) En caso de que se determinen resultados no satisfactorios: explicar procedimiento.
- E) Informe de conclusión de Auditoría.
- F) Emisión de 15 Certificados originales en la Norma ISO 9001:2008, de los cuales 1 Certificado incluirá a todos los Centros Regionales, otro para el Área Normativa y trece



para los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad, con vigencia de 3 años, los cual se entregarán en la Coordinación de Salud en el Trabajo.

En esta Fase, la empresa certificadora deberá asignar al menos dos auditores para realizar la Auditoría de Certificación, en cada uno de los CRESTCAP seleccionados.

Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará las Auditorías y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de la empresa certificadora adjudicada.

III. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, verificará que las propuestas técnicas presentadas por las empresas certificadoras cumplen con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico, así como que dichas empresas se encuentren certificadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Atentamente


Dr. Rafael Rodríguez Cabrera
 Titular de la Coordinación

RAD/msl

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





Términos y condiciones para la contratación del servicio de Auditoría y Certificación en la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad" para los 13 Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad (CRESTCAP) y la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I. NORMAS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CERTIFICADORA.- Deberá estar acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), por lo que deberá contar con el documento vigente que la acredite como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, cuyo alcance sea para la NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008 y cumplir con la Norma ISO/IEC17021:2008 o su equivalente.

II. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), sita en Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, 1er. Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), entregará al proveedor adjudicado los archivos electrónicos o impresos de los documentos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad (fase 1), el día hábil siguiente a la adjudicación del servicio. El proveedor procederá a su revisión y análisis, debiendo entregar a la CST, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información documental, el Informe que contenga los resultados de dicha revisión, observaciones, puntos fuertes y mejoras a implementar por los (CRESTCAP) y a más tardar seis días hábiles posteriores, el proveedor presentará a dicha Coordinación para su validación, la estrategia para la revisión en campo del Sistema de Gestión de la Calidad de dichos Centros (Programación de la fase 2).

Para dar inicio a la Fase 2, el proveedor entregará dentro de los tres días hábiles posteriores a la validación de la "Programación de la fase 2", por escrito, a la CST, el "Plan de Auditoría", la relación del equipo de profesionales que participará en la misma y la información complementaria correspondiente. De acuerdo a las fechas, lugares (CRESTCAP), alcances y procedimientos establecidos en los documentos denominados "Programación de la Fase 2" y "Plan de Auditoría", la empresa certificadora realizará la Auditoría de Certificación, la cual deberá concluirse en un término no mayor a diez días hábiles. A más tardar cinco días hábiles posteriores a la conclusión de dicha auditoría, el proveedor entregará el Informe de resultados de la Auditoría de Certificación y de la revisión de los procesos y mejoras a implementar, en caso de que se determinen resultados no satisfactorios, la empresa certificadora establecerá el programa de acciones correctivas a desarrollar por parte del Instituto y posteriormente verificará su cumplimiento. El proveedor está obligado a entregar un "Informe de Conclusión de Auditoría", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de resultados de la "Auditoría de Certificación".

La empresa certificadora deberá emitir 15 Certificados originales en la Norma ISO 9001:2008, de los cuales un Certificado incluirá a todos los Centros Regionales, otro para



el Área Normativa y trece para los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad, con vigencia de 3 años, y entregarlo en original, debidamente requisitado y firmado por el representante de dicha empresa con facultades para tal efecto, en la Coordinación de Salud en el Trabajo, 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la Auditoría de Certificación.

Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará las Auditorías y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo de la empresa certificadora adjudicada.

III. GARANTÍA DEL SERVICIO: El proveedor adjudicado entregará a la CST, un escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con los recursos humanos, materiales, infraestructura y experiencia necesarias para el desarrollo del servicio solicitado.

El prestador del servicio, entregará a la CST, un escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, mediante el cual se comprometa a realizar como mínimo dos auditorías de vigilancia o seguimiento en el mes de octubre del 2013 y 2014, en al menos tres de los trece CRESTCAP, además de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cada ocasión, previa comunicación con esta, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá mantener la información del proceso de certificación en confidencialidad, excepto para los Organismos de Acreditación o para dar cumplimiento de la legislación vigente del país.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Salud en el Trabajo, podrá solicitar al proveedor, la reposición del certificado y/o documentación que presente errores o defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

IV. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



obligado a presentar copia y original para cotejo de todos los documentos que acrediten la recepción de informes, programas, certificados, etc., entregados a la CST con motivo de la prestación del servicio contratado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253 mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio y del comprobante de entrega de los informes, programas, certificados, etc.

V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIO CONTRATADOS.- El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado el proveedor y recibir los informes, programas, certificados, etc., para tal efecto, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

La CST, entablará comunicación con los CRESTCAP, con la finalidad de verificar que el prestador de los servicios realice las Auditorías de Certificación, de acuerdo con el "Plan de Auditoría" autorizado.

VI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia será a partir de la adjudicación del servicio al 31 de diciembre de 2012.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2012.

IX. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA QUE ASISTIRÁ A LOS EVENTOS DE CONTRATACIÓN.- La Coordinación de Salud en el Trabajo designa al Ing. Rodolfo Arias Díaz, Jefe de la División de Riesgos de Trabajo, como representante de la misma, para asistir a los eventos relativos al procedimiento de adjudicación y contratación.

X. ÁREA TÉCNICA.- La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, será la que funja como Área Técnica en el Contrato que resulte.

XI. ÁREA REQUIRENTE.- El Área Requirente de los servicios es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.

XII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La responsable de la administración del contrato que resulte, es la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyo Titular es el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.

[Handwritten signature]



XIII. EXISTENCIA DEL CERTIFICADO ISO 9001:2008.- Los CRESTCAP obtuvieron el Certificado ISO 9001:2000, en el año 2005, cuya vigencia expiró en diciembre de 2008, haciéndose necesario que estos servicios dispongan de esta Certificación. Al existir cambios en la Normatividad Internacional, es necesario que estos centros se acrediten en el Sistema de Gestión de la Calidad, ahora con base en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008, con vigencia también de 3 años.

Atentamente.



Dr. Rafael Rodríguez Cabrera
Titular de la Coordinación

RAD/msl

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Contrato

1.- Datos de la Empresa

Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Domicilio Fiscal:	Av. Cuauhtémoc 330 edificio C, Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS. Col Doctores, C.P. 06725; México, D.F.		
Contacto:	Ofelia Sandoval		
Teléfono:	5627 6900 Ext 21658	RFC:	IMS 421231-45
Fax:	5627 6900	Correo Electrónico:	ofelia.sandoval2@imss.gob.mx

2. Información del sistema de gestión y de la empresa.

2.1 Alcance de la certificación	Español: Capacitación y difusión	
2.2 Número de Sitios, incluyendo temporales	14	
2.3 Nombre y Dirección de los sitios	Comité de Calidad	Av. Cuauhtémoc 330 edificio C, Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS. Col Doctores, C.P. 06725; México, D.F.
	CRESTCAP de Baja California (Tijuana)	Bldv. Salinas y Fco. Sarabia 10725, Col Aviación, C.P. 22420, Tijuana, B.C.
	CRESTCAP de Chihuahua (Chihuahua)	3. Av. Universidad 1101 y José Ma. Mari, Col Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua
	CRESTCAP de Estado de México Poniente (Naucalpan de Juárez)	Unidad Cuauhtémoc del IMSS Av. 16 de Septiembre No. 39 y calle Jardín, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
	CRESTCAP de Guanajuato (León)	Bldv. López Mateos y Paseo de los Insurgentes, COL, Moderna, C.P. 37320 León Gto.
	CRESTCAP de Jalisco (Guadalajara)	Calz. Independencia Norte 580 2º. Piso, Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
	CRESTCAP de Morelos (Cuernavaca)	Bldv. Juárez 18 Tercer Piso Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
	CRESTCAP de Nuevo León (Monterrey)	Gregorio Torres Quevedo 1950 Monterrey Centro (sede Delegacional del IMSS), C.P. 64000, Monterrey, N.L.
	CRESTCAP Sinaloa (Culiacán)	Fco. Zarco y Dr. R. L Paliza 102 Sur, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
	CRESTCAP Veracruz Norte (Xalapa)	Unidad de Medicina Familiar No. 66 Ing. Mora Beristáin esq.7 de Nov. Col Centro, C.P.)1000, Xalapa, Ver.
	CRESTCAP Veracruz Sur (Coatzacoalcos)	R. Marín e Independencia, Col. Centro. C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
	CRESTCAP de Yucatán (Mérida)	Av. 7, 432 Ax60 Residencial Pensiones, C.P. 97150, Mérida, Yucatán
	Norte del D.F.	Calz. San Juan de Aragón 311 Esq. Ing. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, México, D.F.
	Sur del D.F.	Hospital General de Zona 32 Calz. del Hueso sin número Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04310, México, D.F.
2.4 Número de empleados	42	
2.5 Número de Turnos de Trabajo	uno	

Propuesta Contrato

3.- Etapa I

La Auditoria de Certificación Etapa I consiste en:

- Revisión documental de Manual de Gestión de Calidad y Manual de Procedimientos documentados
- Verificación de la implantación del Sistema y Emisión de Registros
- Informe de Etapa I

	Costo en M.N.
3.1 Revisión Documental 1 día	\$33,000 + IVA

NOTA.- La programación de la Etapa II queda sujeta a los resultados de la Etapa I.

4.- Etapa II

La Auditoria de Certificación Etapa II consiste en:

- Junta de apertura
- Verificación de la implantación del sistema
- Verificación en la emisión de registros del sistema
- Informe de no conformidades identificadas (en caso de que existan)
- Junta de cierre
- Informe de auditoría

	Costo en M.N.
4.1 Revisión en Sitio 4 días auditor	\$69,000 + IVA
4.2 Revisión de no conformidades menores de auditoría de certificación	\$0.00
4.3 Revisión del expediente por la Comisión de Certificación	\$0.00
4.4 Transportación del equipo auditor (Cd. De México y área metropolitana)	\$0.00
4.5 Costos de Administración	\$0.00
4.6 Documentación Interna para la ejecución de los Contratos	\$0.00
4.7 Emisión del Certificado "EMA"	\$4,000.00 + IVA
4.8 Cuota Anual del Registro "EMA"	\$0.00
TOTAL	\$73,000 + IVA

NOTA: Durante esta visita se realizará visita a 4 sitios elegidos al azar y las oficinas de la Coordinación de Salud en el Trabajo, y se asignarán 2 auditores para realizar el ejercicio de auditoría.

NOTA.- En caso de existir incumplimientos, deberán implementar las acciones correctivas necesarias para atender estas desviaciones, Applus notificará al cliente el lapso de tiempo que tendrá como máximo para presentar sus acciones correctivas.

La presente cotización incluye la emisión de quince (15) certificados originales, los cuales 1 será general indicando la dirección y el alcance de los 14 sitios y se realizarán 14 certificados individuales por cada uno de los sitios y el alcance correspondiente, así como la cuota de mantenimiento del registro por los tres años. En el caso de solicitudes de certificados originales adicionales, estos tendrán un costo de \$ 500.00 + IVA por su elaboración.

Applus México, S.A. de C.V.

Tel +52 55 91 38 38 38

Blvd. Manuel Ávila Camacho N-184 4º Piso Col. Reforma Social C.P. 11650 México D.F.

Fax +52 55 26 23 08 83

www.appluscorp.com

rramirez@appluscorp.com

Propuesta Contrato

5.- Visitas de seguimiento

Para mantener la certificación, se realizarán auditorías **anuales** de seguimiento durante la vigencia del certificado. Estas auditorías se realizan con la finalidad de evaluar el grado de conformidad que mantiene el sistema de gestión Implementado.

Año	Evento	No. A Visitar	Costo en M.N.
Octubre - 2013	1ra Auditoria de Seguimiento revisión 3 días auditor	3 sitios y la matriz	SIN COSTO
Octubre - 2014	2da Auditoria de Seguimiento revisión 3 días auditor	3 sitios y la matriz	SIN COSTO

VIATICOS

Applus se hará cargo de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del equipo auditor, SIN COSTO adicional para el cliente.

PRECIOS:

- Los precios se entienden en Pesos Mexicanos Moneda Nacional, no incluyen el I.V.A.
- Esta propuesta tiene validez de tres meses a partir de la fecha en que se emitió.
- El certificado tiene una vigencia de 3 (tres) años.

NOTAS:

1. La certificación bajo acreditación "EMA" es aceptada y reconocida en todo el mundo. El certificado emitido cuenta con el debido reconocimiento de la entidad de acreditación.
2. Se entregará un juego de dos certificados por Applus México, el cual es un organismo de certificación acreditado por la "EMA", uno será en idioma español y otro en el idioma que al cliente convenga. La traducción deberá ser proporcionada por el cliente. Las copias adicionales de certificados ISO 9001 tendrán un costo adicional.
3. La Auditoria de Certificación Etapa II podrá ser reprogramada o cancelada por su empresa hasta 6 semanas antes de la fecha planeada sin penalización.
4. Una copia no controlada de su Manual de Calidad así como la documentación requerida por el auditor líder, nos deberá ser enviada preferentemente 4 semanas antes de efectuarse cualquiera de las auditorias.
5. Esta propuesta está calculada con base en la información proporcionada por el **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el cuestionario previo de evaluación. Cualquier cambio en el número de empleados, alcance de la certificación, número de sitios y/o auditorias extraordinarias (cierre de no conformidades mayores), afectará el costo de la certificación.
6. Solicitamos anexe a esta propuesta el siguiente documento en copia simple.
 - a) RFC de la Empresa

En caso de ser aceptada esta propuesta, agradeceré se nos envíe este mismo documento firmado de autorizado y de que ha sido leído y entendido el QL-P-021, el QL-P-011 y la Declaración de Imparcialidad.

Applus México, S.A. de C.V.

Tel +52 55 91 38 38 38

Bvd.. Manuel Ávila Camacho N-184 4º Piso Col. Reforma Social C.P. 11650 México D.F.

Fax +52 55 26 23 08 83

www.appluscorp.com

rramirez@appluscorp.com

Propuesta Contrato

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

- Applus México cuenta con un comité para la preservación de la imparcialidad denominado Comité de Certificación, entre sus actividades se encuentra el apoyar en la elaboración de políticas relativas a la imparcialidad de la certificación, contrarrestar toda tendencia que impida la prestación objetiva de los servicios de certificación, asesorar sobre temas que afecten la confianza de la certificación, revisar la imparcialidad en los procesos de auditoría, certificación y toma de decisiones de Applus México.
- Applus México realizará anualmente, o antes en caso de ser requerido, un análisis acerca de los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir del otorgamiento de los procesos de certificación y una evaluación para demostrar que sus finanzas y fuentes de ingreso no comprometen la imparcialidad. Esta información es presentada al Comité de Certificación.
- Applus México ha documentado y cumple con la Política Integral la cual se enfoca en aspectos tales como INTEGRIDAD, COMPETENCIA, INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD.
- Las decisiones sobre la certificación, mantenimiento, renovación, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación son fundamentadas en base a evidencia objetiva de conformidad o no conformidad.
- Como parte de los servicios de Applus México se encuentran algunos cursos de formación los cuales se limitan a proporcionar información general que está disponible públicamente y no sugieren soluciones específicas a los participantes.
- Applus México no proporciona servicios de consultoría ni de auditorías internas a sus clientes certificados y prospectos.
- Applus México no certifica las actividades de certificación de otros organismos.
- Cuando para un cliente o prospecto en específico no sea posible eliminar o minimizar los conflictos de intereses, Applus México se abstendrá de prestar los servicios de certificación.
- Applus México no certifica sistemas de gestión de clientes que hayan recibido consultoría en materia de sistemas de gestión o auditorías internas, cuando la relación con la organización consultora representa una amenaza inaceptable a la imparcialidad, a menos que haya transcurrido un periodo de 2 años después de haber finalizado la consultoría en sistemas de gestión.
- Las actividades de Applus México no son comercializadas u ofertadas como que están vinculadas con las actividades de cualquier empresa consultora. Applus México actúa para corregir las declaraciones inapropiadas de empresas consultoras, que indiquen o sugieran que la certificación sería mas simple, fácil, rápida o menos onerosa si se recurriera a Applus México.
- Applus México solicita al personal, tanto interno como externo, que revele cualquier situación de la que tengan conocimiento, que se pudiera presentar a dichas personas o a Applus México como un conflicto de interés.
- Applus México homologa y estandariza entre los auditores, tanto internos como externos, los criterios de ejecución de auditorías. El personal de auditoría de Applus México no proporciona soluciones específicas a sus clientes certificados y prospectos.

Applus México, S.A. de C.V.

Tel +52 55 91 38 38 38 Blvd. Manuel Ávila Camacho N-184 4º Piso Col. Reforma Social C.P. 11650 México D.F.
Fax +52 55 26 23 08 83 www.appluscorp.com trampirex@appluscorp.com



00049

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N183-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N183-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS 13 CENTROS REGIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, Y PRODUCTIVIDAD (CRESTCAP) Y LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO", CON LA PERSONA JURÍDICA APPLUS MÉXICO, S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 52176112040/RM/303/2116 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EL C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS 13 CENTROS REGIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, Y PRODUCTIVIDAD (CRESTCAP) Y LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO", ADJUNTANDO PARA ELLO: ---

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ COTIZACIONES DE PROVEEDORES/ESTUDIO DE MERCADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N183-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N183-2012.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PERSONA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A: ---

APPLUS MÉXICO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
"SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS 13 CENTROS REGIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, Y PRODUCTIVIDAD (CRESTCAP) Y LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO"	\$106,000.00	\$16,960.00	\$122,960.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00048

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N183-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N183-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
APPLUS MÉXICO, S.A. DE C.V.	 ROBERTO BARRAGÁN REBOLLEDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

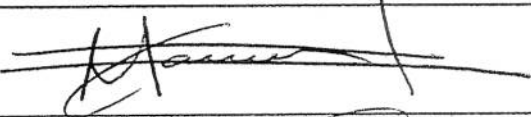
Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M. Ope' and a large signature.



00047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N183-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO AVILA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	 MÓNICA CORREA GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO (ÁREA TÉCNICA)	 OFELIA SANDOVAL ARIZABALO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S250826
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N183-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

n.